

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta Viernes 18 de Abril de 1941—

AÑO XXXII — N.º. 1895.

Art. 4.º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

P O D E R E J E C U T I V O

T A R I F A

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10.
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

N.º 1389 G

Salta, Febrero 11, de 1941

Expediente N.º 321 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Enero ppdo. del Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúplemè dirigirme a S.S. y solicitarle la provisión de fondos para ejecutar los trabajos que a continuación se detallan, para alistamiento del Penal:

1) Instalación Sala Rayos X abrir paredes y pisos para instalar aparatos.

5 Jorn. Ofic. Elect.	\$ 4.—	\$ 20.—
5 Jorn. Ofic. Ayte.	" 3.50	" 17.50
2 Jorn. Albañil	" 5.—	" 10.—
2 Jorn. peón Ayte.	" 2.50	" 5.—
1 Jorn. carpintero	" 6.—	" 6.—
		\$ 58.50

2) Sala de servicio Odontológico-abrir paredes y pisos para instalar aparatos

3 Jorn. Albañil	\$ 5.—	\$ 15.—
6 Jorn. peón	" 2.50	" 15 \$ 30.—

Limpieza y machetear yuyos costados de la verja exterior del Penal

150 Jorn. peón (10 hombres en 15 días)	\$ 2.50	\$ 375.—
--	---------	----------

4) Pintar rejas nuevas en los pasillos ventanas y rejas nuevas (casa Director) pintar campana de hierro Herrería y retocar paredes en departamentos varios.

7 1/2 Jorn. Pintor por día \$ 7	\$ 73.50	\$ 94.60
---------------------------------	----------	----------

Impòrte total \$ 558.10"

Atento al infòrme de Contaduría General de fecha 7 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos con 10|100 (\$ 558.15) m|n. con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que pueda atender los gastos que ocasionen los trabajos a ejecutarse en el Penal y que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará en la siguiente forma:

La suma de \$ 183.10 m|n. a que ascienden los rubros 1, 2 y 4, a la Ley de Empréstito 441 Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

La suma de \$ 375 m|n. a la Partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1390 G

Salta, Febrero 12 de 1941.

Exp. N.º 377 letra A|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten to al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vi gente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día

6 del mes en curso, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia Doña M. Angélica S. de Peñalba, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1391 G

Salta, Febrero 12 de 1941.

Expediente N.º 371 letra E|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, a don Armando Jorge, operador de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, y a contar desde el 22 de Enero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1392

Salta, Febrero 12 de 1941.

Expediente N.º 466 letra 9|41

Vista la planilla presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía la suma de Ochenta Pesos M|N. (\$ 80), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, para que proceda a abonar los jornales devengados durante el mes de Enero ppdo. por el personal de Rancheros de la Alcaldía de la antigua Cárcel Penitenciaria (Departamento Central de Policía), que revistan en planillas agregadas al expediente de numeración y letra citado al márgen; e impútese el gasto al Inci-

so 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente desde el 1.º de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1393 G

Salta, Febrero 12 de 1941.

Expediente N.º 426 letra P|941.

Vista la nota N.º 711 de fecha 5 de febrero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Suprimase con anterioridad al día 1.º de febrero en curso, una (1) plaza de soldado del Escuadrón de Seguridad, creada en carácter extraordinario por decreto de fecha 9 de Octubre de 1940 y cuyo mantenimiento para el presente año se dispuso por decreto del 30 de Enero ppdo., y créase en su reemplazo y en iguales condiciones una (1) plaza de Agente de Investigaciones de 3ra. categoría, con anterioridad al día 1.º de febrero en curso, con la remuneración mensual que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se realizará con imputación al Art. 15 del Presupuesto General de la Administración.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1394 G

Salta, Febrero 12 de 1941.

Vista la siguiente nota N.º 695 de fecha 5 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole la creación de una plaza de Agente de 3ra categoría con carácter de extraordinaria para ser afectada al servicio de la División de Investigaciones, con la remuneración mensual de \$ 100 y con anterioridad al día 1.º del cte. mes.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Policía".

Por consiguiente, y en uso de la facultad que le otorga el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase con carácter de extraordinaria una (1) plaza de Agente de Investigaciones de 3.ª categoría para ser afectada al servicio de la División respectiva de la Policía de la Capital, con la remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100) m/n. que por la Ley de Presupuesto vigente le corresponde, y con anterioridad al día 1.º de febrero en curso.

Art. 2.º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se realizará con imputación al art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1395 G

Salta, Febrero 12 de 1941.

Expediente N.º 483 letra D)941:

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 10 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don Abel Cardozo del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, motivada por el hecho de haber sido nombrado para ocupar un puesto en la Administración de Justicia de la Provincia; y pase el expediente de numeración y letra citado al margen a Contaduría General, para la liquidación de los haberes correspondientes al tiempo de servicios prestados por el dimitente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1396 G

Salta, Febrero 13 de 1941.

Atento a que el Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, ha incurrido reiteradamente en negligencias en el desempeño de sus funcio-

nes y obligaciones, llegando hasta hacer caso omiso de las órdenes de servicio que recibiera; y considerando que, no obstante las amonestaciones sucesivas que se le hicieron, no ha corregido su conducta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Director de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdivieso, por el término de quince (15) días, sin goce de sueldo, y a partir de la fecha, en virtud de las causales precedentemente señaladas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1397 G

Salta, Febrero 13 de 1941.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo estimular la capacidad artística de los salteños que se han destacado por singulares aptitudes en distintas especialidades de las bellas artes; y, considerando que a este objeto el señor José Casto ha revelado merecimientos especiales en la Pintura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una beca mensual en la suma de Ochenta Pesos (\$ 80) m/n. a favor del señor José Casto, para que pueda perfeccionar y completar sus estudios de pintura, en virtud de las razones dadas precedentemente; dicha beca será atendida con cargo provisorio a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente, hasta tanto sea incluida en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 2.º — El presente decreto tiene vigencia con anterioridad al día 1.º de febrero en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1398.— Salta, Febrero 13 de 1940.—

Expediente n° 460—letra D/941.—

Vista la siguiente nota n° 128 de fecha 10 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe a continuación:—

"A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. presentándole la necesidad de que se mantenga todo el personal supernumerario que presta servicio en la reparación a mi cargo hasta tanto se sancione el presupuesto para el Ejercicio 1941/42. Fundamenta este pedido el hecho de que esta Dirección se encuentra abocada a la organización total de todos los servicios sanitarios, y la supresión de los empleados supernumerarios traería aparejada algunos trastornos que pueden evitarse en la forma que solicito.—

"Saludo al señor Ministro con mi alta consideración.— (Fdo.): Federico Saravia Toledo—Director.—»

Por consiguiente; y siguiendo el criterio sentado por el Poder Ejecutivo por decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha Enero 21 de 1941 en curso — Exp. n° 141 — C/941, al disponer la continuidad de los servicios que con carácter extraordinario se han venido prestando por el personal de la Administración, y que con la clausura del Ejercicio Económico de 1940 hubieran caducado de no mediar dicha disposición;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.— Mantiénese para el año en curso de 1941, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad que ha de regir durante el actual ejercicio económico, las siguientes asignaciones extraordinarias, dejándose establecido que los cargos seguirán siendo desempeñados por las personas que actualmente los ocupan y de acuerdo a la nómina que indica la repartición citada en el expediente de numeración y letra señalado al margen:—

Empleos	Asignaciones Extraordinarias	Imputaciones
Dep. y Sumín.	50	Eventuales
Asist. Pública	100	"
Disp. Antivenereo	20	Eventuales Sobresueldo
Laboratorio	100	"
Serv. Méd. Escolar	250	"
Serv. Méd. Campaña	20	" "
Dep. y Suminis.	50	" "
Laboratorio	20	" "
Partera	20	" "
Escribiente	20	" "
Contaduría	100	" "
Serv. Méd. Campaña	250	"
Asis. Pública	90	"
Mecánico	25	"
Partera	20	" Sobresueldo
Insp. Auxil.	150	Ley 527—Imp' a la Coca
Visit. Hig. Escolar	150	" " " " " "
Encarg. El Tala	150	Ley 567 de Set. 28 de 1939
Cocinera " "	30	" " " " " "
Ayud. Veterinario	150	Eventuales

Asis. Pública	250	
Farm. Central	50	Resol. nº 276 de Agosto 23/940
« «	50	« « « « « «
« «	50	« « « « « «
« «	50	« « « « « «
« «	50	« « « « « «
Asist. Pública	80	Eventuales
Chauffeur Asist. Pública	50	«
« « «	50	«
Capataz Brigad. peste	200	Dto. 7 de Marzo y 5 de Set. 1940
Peón	100	« « « « « «
« « «	100	« « « « « «
« « «	100	« « « « « «
« « «	100	« « « « « «
Insp. Brigada peste	200	Eventuales 19/7/940.—
	<u>\$ 3.535</u>	

Art. 2º. — El presente decreto, en atención a la anterioridad de los servicios prestados por los empleados comprendidos en la nómina precedentemente inserta, tiene vigor desde el 1º de Enero del año en curso —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1399 Salta, Febrero 14 de 1941.—

Expediente nº 415—letra B/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 11 del actual y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1. — Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 17 de Febrero en curso, al Ordenanza - Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Esteban Barboza, en virtud del beneficio que le otorga el Art. 8º del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1400 Salta, Febrero 14 de 1941.—

Expediente n° 90 letra C/941.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. por concepto de los servicios prestados por los aparatos instalados en la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»:—

«Por servicios telefónicos, Enero de 1941.—

«Telef. n° 2747.— Abono \$ 12.—

« Conferencias s/detalle adj. « 14.30

« 3098.— Abono « 12.— \$

\$ 38 30

Bonificación 50 % s/abono « 12.— \$ 26.30

« 2747.— Abono línea Microfónica \$ 14.—

« Bonificación 100 % « 14.— « 0.00

« Manutención línea microfónica \$ 5.

Contribución línea telefónica

(decreto del P.E. fecha

12/6/39—Exp. 133—C/939. — « 2.50 « 7 50

\$ 33 80

Atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Tres Pesos con 80/100 (\$ 33.80) m/n. que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado se detalla precedentemente.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9».

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1401.— Salta, Febrero 14 de 1940.—

Siendo necesario proveer de inmediato al servicio de Inspección y vigilancia del cumplimiento de las Leyes del trabajo en la extensa zona que abarca el pueblo de Metán hasta el límite de la Provincia siguiendo el ramal ferroviario a Barranqueras, en donde existen obrajes y establecimientos que ocupan gran número de obreros;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art.— 1°.— Nómbrase al señor Arcangel Armesto, Delgado Rentado del Departamento Provincial del Trabajo, en carácter extraordinario hasta la inclusión del cargo en la Ley de Presupuesto para el actual Ejercicio Económico de

1941, con la remuneración mensual de Ciento ochenta pesos (\$ 180) m/n., y se le fija como radio de acción las localidades desde Metán hasta el límite de la Provincia siguiendo el ramal ferroviario a Barranqueras.—

Art.— 2°.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida de "Eventual s" del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

* C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1402.— Salta, Febrero 14 de 1941.—
Expediente N°. 376—Letra P/941.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía con nota n°. 653 de fecha 3 de febrero en curso, eleva a consideración y resolución de este Ministerio la factura presentada al cobro por don Severino Cabada por suministro de comestibles y artículos de almacén durante el mes en curso al Departamento Central de Policía, con destino a la manutención de los reclusos; atento al informe de Contaduría General de fecha 8 del actual y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.— 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Ciento Treinta Pesos

con 91/100 (\$ 1.130,91) m/n. que se liquidará y abonará al señor Severino Cabada en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art.— 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1941.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1403—Salta, Febrero 14 de 1941.—

Expediente N°. 370 D/940.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 del corriente, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Materiales para Imprenta y Talleres.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando la debida autorización para efectuar las siguientes compras:

Para trabajos de imprenta— Encuadernaciones.—

«José Chaud

2 Piezas brin sanforizado con 112 mts.	\$ 1.—	\$ 112.—
2 Docenas rayas hilera	« 13:20	« 26.40

Para confección de ropa penados:

«José Chaud

12 Gruesas botones saco	« 0.60	« 7.20
5 « « calzoncillos	« 0.70	« 3.50
10 « « camisas	« 0.90	« 9.—
10 Docenas hilo 500 yardas	« 3.20	« 32.—

\$ 190.10

Para construir tarimas camas penados

«Bromberg & Cía.—

S/ wagón Bs. Aires

60 gruesas tornillos para madera 22 x 40 a \$ 1.95

\$ 117.—

Total ... \$ 307.10

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la provisión de fondos para el pago correspondiente.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.— 1°.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri la suma de Trescientos Siete Pesos con 10/100 (\$ 307.10)

^{m/}a., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a adquirir y abonar los materiales que se detallan en la nota precedentemente inserta, con el destino en ella señalado. —

Art. — 2º. — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:—

\$ 190 al Inciso 5— Item 9— Partida 1 del Presupuesto vigente - Ejercicio 1941;

\$ 117. — a la Ley nº. 441 Partida "Cárcel Y Cuartel de Bomberos". —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1404.—Salta, Febrero 14 de 1941. —
Vista la nota Nº 833 de fecha 13 de febrero en curso, de Jefatura de Policía; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase al Señor MARTIN R. STRAZZALINO, Comisario de Policía de EL QUEBRACHAL (Departamento de Anta) en reemplazo del señor Segundo Orellana García, que pasa a otro destino. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O -

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1405.—Salta, Febrero 14 de 1941. —
Vista la nota Nº 834 de fecha 13 de Febrero en curso de Jefatura de Policía; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase al señor LIBORIO CASTILLO, Sub-Comisario de Policía de «ALVARADO» (Departamento de la Capital), en reemplazo de don Luis Rodríguez, que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1406.—Salta, Febrero 15 de 1941. —

Expediente Nº 531—Letra D/941. —

Vista la propuesta elevada a consideración del Poder Ejecutivo con fecha 12 del corriente mes, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase a don Juan Soler Maestro Sastre para los talleres respectivos de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta pesos ^{m/}a. (\$ 150.—), y con anterioridad al día 13 de Febrero en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios. —

Art. 2º. — El gasto que el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley 441, hasta tanto la asignación y el cargo del empleado nombrado sean incluidos en la Ley de Presupuesto que ha de regir durante el Ejercicio Económico de 1941 en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1407.—Salta, Febrero 15 de 1941. —

Expediente Nº 353—Letra D/941. —

Vista la siguiente nota de fecha 31 de Enero último del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe; —

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, solicitando la debi-

da autorización para contribuir con el 50% del pago de patente Año 1941 por 2 automóviles pertenecientes a los Señores Carlos Kaul—Jefe Electricista y Pedro J. Ferreyra Ecónomo Encargado Depósito, quienes, como consta en las adjuntas cartas, ponen a disposición de este Penal sus respectivos coche, para el servicio que fuera necesario;

• Sr. Carlos Kaul

Automóvil Chapa N° 1568 Patente N° 926 —1941 . . \$103.

Señor Pedro J. Ferreyra

Automóvil Chapa N°1567 Patente N° 925—1941 . . " 103.

206.

"Correspondería por cuenta del Penal el 50% \$ 103.—importe que solicitamos se provea a esta Tesorería para el reintegro correspondiente.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Tres Pesos ^{ms} (\$ 103) que se liquidará y abonará al señor

Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda al pago de las patentes determinadas en la nota arriba inserta.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1941.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1408 Salta, Febrero 15 de 1941.—

Expediente N° 526—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 12 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramiro J. Escotorin. del puesto de Maestro—Regente de los Talleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por tener que ausentarse definitivamente del territorio de la Provincia.—

Art. 2.— La efectividad de la renuncia interpuesta es a partir del día 1º de Marzo próximo, por cuánto el dimitente seguirá prestando servicios hasta fines del corriente mes.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1409

Salta, Febrero 15 de 1941,—

CONSIDERANDO:

Que es alarmante la disminución de perdices y especies afines en todo el territorio de la Provincia;—

Que las causas principales de esa disminución son:— La caza que se efectúa durante el período de veda y la caza con trampas y redes que, en toda época, se efectúa con fines de lucro;—

Que, mientras estas formas de caza se realicen, será imposible obtener el aumento de aquellas especies y se llegará a su agotamiento total en un futuro muy próximo;—

Que es lamentable que ello ocurra, pues al disminuir o desaparecer dichas aves, desaparecerá un deporte interesante y sano, que dá destreza y seguridad en el manejo de las armas de fuego y que está al alcance de todos los habitantes de la Provincia, proporcionándoseles horas de útil y agradable esparcimiento;—

Que igual disminución se observa en los peces de nuestros ríos por la pesca con explosivos, que a pesar de las reiteradas prohibiciones hechas aún se efectúa;—

Que habiendo iniciado el P. E. la repoblación de los ríos y lagunas con especies finas, es necesario protegerlas eficazmente y de inmediato para evitar su desaparición;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— En el Territorio de la Provincia sólo se permitirá la caza deportiva de perdices y especies afines, debiendo cada cazador estar munido del permiso de caza, establecido en la Ley N° 57.—

Se fija en veinte y cinco (25) el número máximo de piezas que podrá cazar en un día cada cazador.—

Art. 2º.— Prohibese, en absoluto la caza con trampas o redes, con fines de venta.—

Art. 3º.— Déjase sin efecto, temporariamente la división en zonas establecidas en la Ley N° 57, pudiéndose cazar en todo el territorio de la Provincia, únicamente en el periodo comprendido entre el 1º de Mayo al 31 de Agosto de cada año.—

Art. 4º.— Reitérase la prohibición absoluta de pescar con explosivos en todos los ríos y lagunas de la Provincia.—

Art. 5º.— Por Jefatura de Policía se tomará las medidas necesarias para el cumplimiento estricto de la Ley N° 57 y del presente decreto.—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1410

Salta, Febrero 17 de 1941.—

Atento al informe verbal del señor Inspector de Zona de los FF. CC. del Estado, don Gabriel Ibáñez;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese de inmediato por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS con 15/100 (\$ 37.15) m/n., a favor del señor Inspector de Zona de los FF. CC. del Estado, don Gabriel Ibáñez, en concepto de pago de los fletes correspondientes a los siguientes wagones cargados con maíz, y despachados por el ferrocarril a los destinos dispuestos por el Gobierno de la Provincia, para la distribución del cereal entre los pobladores necesitados de distintas zonas de la Povincia:—

Nº 3708	wagón de Alemania a Talapampa	Flete	\$ 1.15
« 73088	« « « « Castañares	« «	3.—
« 10129	« « « « Coronel Moldes	« «	6.—
	Peonaje en Coronel Moldes.....	«	27.—

Total. \$ 37.15

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1111

Salta, Febrero 18 de 1941.—

Vista la propuesta elevada a consideración del Poder Ejecutivo por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al Revdo. Padre Tiburcio Izpizua, Capellán de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos moneda nacional (\$ 150 —), en carácter de extraordinario hasta la inclusión del cargo en la próxima Ley de Presupuesto para el ejercicio económico de 1941 en curso, y mientras sus haberes se liquidarán con cargo a la Ley Nº 441, Partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1412 Salta, Febrero 19 de 1941.—

Expediente Nº 374—letra P/941 — Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota n° 652 eleva conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Ciro Morales, por concepto de la provisión hecha al Departamento Central de Policía, durante el mes de Enero del año en curso de 5.139 Kig de carne a razón de \$ 0.43 el Kig con destino a la manutención de los presos, y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero actual y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.— Autorízase el gasto de la suma de (Dos Mil Docientos Nueve Pesos con 77/100 (\$ 2 209.77) M/N., que se liquidará y abonará al señor Ciro

Morales, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1413 Salta, Febrero 19 de 1941. —

Vistas las propuestas en terna elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de El Carril, para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y suplente de dicho Municipio; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Ricardo Muñoz, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Carril, por un periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— Nómbrase al señor Marcial Zamora, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de El Carril, por un periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés,
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1414 Salta, Febrero 19 de 1941.—

Expediente N° 478—Letra E/941.—

Vista la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por el señor Director Técnico de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés L. Ilvento del cargo de Auxiliar de Administración de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con anterioridad al día 4 de Febrero en curso.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor Jorge A. Romero, actual Cobrador Oficial de la citada Emisora, en carácter de ascenso, para el cargo de Auxiliar de Administración de la Broadcasting Oficial «L.V.

9 Radio Provincia de Salta», y con anterioridad al día 5 de Febrero del año en curso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1415 Salta, Febrero 19 de 1941.—

Expediente N° 367—Letra D/941.—

Agreg.:Exp. N° 141—Letra C/941.—

Vista la nota N° 115 de fecha 3 de Febrero en curso de la Dirección de Sanidad; y siguiendo el criterio sentado por el Poder Ejecutivo en decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha Enero 21 del año en curso—Exp. N° 141 C/941, al disponer la continuidad de los servicios que con carácter extraordinario se han venido prestando por el personal de la Administración, y que con la clausura del Ejercicio Económico de 1940 hubieran caducado de no mediar dicha disposición;— en uso de la facultad que le confiere el Art. 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Febrero en curso, disponiendo el mantenimiento para el año actual de 1941, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad que ha de regir durante el presente ejercicio económico, de las siguientes asignaciones extraordinarias, de acuerdo a lo solicitado por la Re particion nombrada;

a) Anticipo cargo reintegro para sueldos y gastos, dispuesto por decreto de Enero 25 de 1940, con imputación a la cuenta «Dirección Provincial de Sanidad—Cuenta Préstamo—» \$ 8.000.— (Ocho Mil Pesos) M/N.;—y,

b) Asistencia Pública.— Partera.— \$ 120 mensuales, decreto 30/940, con imputación a Eventuales;—

Art. 2º.— El presente decreto tiene anterioridad al 1º de Enero del año en curso.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1416

Salta, Febrero 21 de 1941.—

Habiendo fallecido el señor Senador Provincial por el Departamento de Santa Victoria, don Teófilo Meyer y siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria del ciudadano que desempeñara por varios periodos la función legislativa;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Provincia en señal de duelo por el fallecimiento del señor Senador Provincial por el Departamento de Santa Victoria, Don Teófilo Meyer, hasta el día del sepelio de sus restos.—

Aat. 2º.— Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública dirijase nota de pésame a la familia del extinto.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1417

Salta, Febrero 21 de 1941.—

Expediente Nº 404—letra D/941.—

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 3 de Febrero en curso:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agronomo Jaime I. Gómez.—

S / D .

Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación para las siguientes compras de respuestos y útiles para nuestros talleres.—

José y Amador Rial.—

1 Juego cuchillas para cepillar en \$ 59 40

Deutz Otto Legítimo.—

1 Juego cuchillas para garlopa en..... « 13.35

J. y R. Fabregas.—

6 palas biscocheras de 3 mts. c/u. \$ 9.50 « 57.—

1 « picadera « 8.50 « 65.50

Soc. Nebiolo Torino.—

1 Kilo raya bronce 1 punto..... « 26.—

Estrabòn & Cia. Ferretería Francesa.—

1 Candado Nº 227..... « 9.—

Total \$ 173.25

•Siendo de su aprobación solicito del señor Ministro la provisión de los respectivos fondos para esta Tesorería—

Saludo al Sr. Ministro con mi más distinguida consideración.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Setenta y Tres Pesos con 25/100 M/N. (\$ 173.25), a fin de que proceda a abonar los materiales determinados en la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada en su debida oportunidad.—

Aar. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 441 Partida CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1418 Salta, Febrero 21 de 1941:—
Expediente n° 433 - letra D/941. —
Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de Febrero en curso;

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez.— S. I. D.

«Calzado para Guardia Cárcel
«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes compras por calzados para los Guardias Cárcel:
«Gregorio C. Figueroa

24 Pares calzado de tropa a \$ 6.50 \$ 156.

«Este material es lo único que hemos podido conseguir se confeccionen en plaza.—

Saludamos al señor Ministro con toda consideración y respeto.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria

don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Cincuenta y Seis Pesos M/N. (\$ 156.—), a fin de que proceda a abonar los materiales determinados en la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada en su debida oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a Vestuario Policía Capital y Campaña Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1419 Salta, Febrero 21 de 1941.—

Expediente N° 554 - letra D/941. —

Vista la Resolución N° 56 de fecha 14 del actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Exp. 157 Letra S/941.—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el chauffeur de Inspección General de Higiene, don Ramón Sáenz, atento el motivo en que se funda; y

«Teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Inspector General de Higiene en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría,

«El Director General de Sanidad,
RESUELVE:

«Art. 1º.— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al chauffeur de Inspección General de Higiene, Don Ramón Sáenz y a contar desde el día 11 del corriente mes

«Art. 2º.— Solicito al P.E. el nombramiento del Sr. Pedro Sáenz para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del titular y con la remuneración mensual que fija el presupuesto vigente.—

«Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber etc.—

(Fdo.): Federico Saravia Toledo.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 56 de fecha 14 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1420 Salta, Febrero 22 de 1941.—

Expediente n° 422—letra P/941.—

Vista la siguiente nota n° 678 de fecha 4 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Siguiendo la práctica establecida en años anteriores; me dirijo al señor Mi-

nistro solicitando la creación en carácter extraordinario y de conformidad con lo establecido por el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, de cuarenta (40) plazas de agentes de Policía a razón de \$ 100.— mensuales cada una, por el término de quince días a contar del 16 de Febrero en curso, afectadas al servicio que le destine esta Jefatura con motivo de las tradicionales fiestas de Carnaval, que obligan a reforzar la vigilancia con motivo del establecimiento de numerosas carpas de «bailes públicos» que requieren un servicio especial, como así también en instituciones, donde se efectúan reuniones sociales de igual naturaleza y que deben estar bajo el control de la Policía, lo cual, con el número de personal que se cuenta no sería posible por resultar insuficiente.—

«Esperando que el señor Ministro le preste favorable resolución a este pedido, saludalo con su consideración distinguida.— (Fdo.): Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Acceder a la creación de plazas de Agentes de Policía solicitadas en carácter extraordinario por Jefatura de Policía, en la nota arriba inserta, en el número y por el término de funciones que en ella se determinan, con la reenumeración proporcional al sueldo mensual de \$ 100. que por la Ley de Presupuesto corresponde a cada plaza —

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1421. — Salta, Febrero 22 de 1941.—

Expediente N°. 342—letra P/1941 —

Vista la siguiente nota n° 591 de fecha 30 de Enero ppdo. de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando se rectifique el Decreto dictado por ese P. E. con fecha 23 del cte. mes (Exp. 3759—letra P/940) en el sentido de dejar establecida la creación del cargo de Sub—Comisario de Policía de la Comisaría de Cerrillos con la asignación mensual de \$ 100.— en lugar de Oficial de Actuación con igual sueldo como figura en la nueva distribución del personal de la Comisaría de Cerrillos dispuesta por el referido decreto, por cuanto en el Presupuesto vigente tiene asignada ya el cargo de Oficial de Actuación con la remuneración mensual de \$ 90.—
 «Saludo a S. S. con mi consideración distinguida.— (Fdo.): Navor J. Frias.— Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Acceder a la rectificación solicitada por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta, del decreto de fecha 23 de Enero del año en curso—Exp. N.º. 3759—P/940;— y tómesese debida nota por Contaduría General, a su efectos.—

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1422 — Salta, Febrero 22 de 1941.—
 Expediente N.º. 344—Letra P/941.—

Vista la siguiente nota no. 589 de fecha 30 de Enero último, de Jefatura de Policía, que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Solicito del señor Ministro sea elevada de categoría la Subcomisaría de Policía «ad—honorem» de Palmarcito, departamento de Rivadavia, que cuenta con un agente de 1.ª categoría, asignándosele una plaza de Sub—Comisario de 2.ª con \$ 100.— de sueldo mensual en carácter extraordinario, para cuyo cargo solicito sea confirmado el Sr. José Teófilo Frias, que viene desempeñando aquellas funciones desde el 11 de Octubre del año

ppdo.— Formulo este pedido en razón de requerirlo las exigencias del servicio, y solicito que sea acordado a partir del día 1.º de Febrero próximo.—

«Al propio tiempo solicito ampliación de la partida de gastos de la Sub—comisaría de «LA CARNEADA» (Rivadavia) a cargo del Sr. David C. Torres, asignándosele desde el día 1.º de Febrero; \$ 10 más para ese concepto.—

«Saludo al señor Ministro con distinguida consideración.— (Fdo.): Navor J. Frias.— Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General de 7 de febrero en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Asignase a la Sub-comisaría de Policía de «PALMARCITO», jurisdicción del Departamento de Rivadavia, una plaza de Sub—comisario de Policía de 2.ª categoría, con la remuneración mensual de \$ 100.— en carácter extraordinario hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto; y confirmase en dicho cargo, con el nuevo carácter dado al señor José Teófilo Frias, con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, en virtud de las razones dadas por Jefatura de Policía en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º— Asignase a la Sub-comisaría de Policía de «LA CARNEADA» jurisdicción del Dep. de Rivadavia, a cargo de don David C. Torres la suma de \$ 10 (Diez pesos) mensuales, en ampliación de la partida que dispone para gastos generales, por requerirlo así las necesidades del servicio. Esta ampliación tiene igualmente carácter extraordinario; hasta la inclusión de su monto total en próximo Ley de Presupuesto, y regirá con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso.—

Art. 3.º— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso, 5— Item 9— Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1423 Salta, Febrero 26 de 1941.—
Expediente N° 3762—Letra R/940.—

Visto este expediente por el que el señor Director General del Registro Civil solicita la provisión de un libro de entradas y salidas de la casa Jacobo Peuser, quien tuvo a su cargo la impresión de los que para estos fines usa dicha repartición;— atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fecha 13 y 19 de febrero en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Cinco Pesos (\$95) m/n. que se liquidará y abonará a la Casa Jacobo Peuser Ltda., con domicilio en la calle San Martín N° 200 de la Capital Federal, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente citado al márgen.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1424

Salta, Febrero 26 de 1941.—

Expediente N° 469—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta—, por concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato N° 2292 que funciona en el despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Y Siete Pesos con 20/100 (\$ 87.20) m/n. que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos—Sucursal Salta—, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 7— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1425

Salta, Febrero 26 de 1941.—

Expediente N° 251—Letra R/941.—

Visto este expediente por el que el señor Eracilio Gómez solicita reconocimiento de los servicios que prestara en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González, desde el día 5 al 30 de Julio de 1940, en cuya fecha recién se hizo cargo de la citada oficina don Jesús V. Cuéllar, que para este cargo fuera designado en virtud de la renuncia presentada por el recurrente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Febrero en curso:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por don Eracilio Gómez, desde el día 5 al 30 de Julio de 1940, en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González.—

Art. 2°.— El importe de los haberes reconocidos que ascienden a la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50—) m/n. se imputará al Inciso 3— Item 7 Partida 3— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1426

Salta, Febrero 26 de 1941.—

Expediente Nº 568—letra P/941.—

Vista la nota Nº 506 de fecha 17 de Febrero en curso de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando el traslado del asiento de la Sub—Comisaría supernumeraria que figura en «Los Palmares» (Rivadavia) al lugar denominado «La Unión» jurisdicción del mismo departamento y donde actualmente tiene su asiento.—

Al propio tiempo solicito sea confirmado en el cargo de Sub—Comisario titular de la misma al señor Domingo Pardo, nombrado por decreto del P. E. de fecha 11 de Octubre de 1940.— Dios guarde a S. S.— (Fdo.):— Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Trasládase al lugar denominado «La Unión» jurisdicción del departamento de Rivadavia el asiento de la Sub—Comisaría supernumeraria que actualmente presta servicios en «Los Palmares» en el mismo departamento;— y confírmase en el cargo de Sub—Comisario titular de la misma al señor Domingo Pardo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 4650

Salta, marzo 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 1458 letra C/941, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima, presenta factura de \$ 437.41, en concepto de suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital, desde el 31 de diciem-

bre al 31 de enero del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S.A., la suma de \$ 437.41 (Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con Cuarenta y un Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4651

Salta, marzo 31 de 1941.

Visto el expediente N.º 1503 letra S/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., para su cobro, que importa \$ 1.188.05; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., cuya factura corre agregada a fs. 2 de este expediente, fué recibido de conformidad y destinado a las obras de aguas corrientes en la localidad de Guachipas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda la suma de \$ 1.188.05 (Un Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos con Cinco Centavos M/L.), en concepto de materiales provistos para las obras de aguas corrientes en el pueblo de Guachipas, de acuerdo a la factura que corre a fs. 2 de este expediente; debiéndose imputar este gasto a la Ley 441, Partida: "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes", y como correspondiente a la obra "Aguas Corrientes Guachipas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4652

Salta, marzo 31 de 1941.

Siendo necesario aumentar el personal de Recaudadores Fiscales de Dirección General de Rentas, para el cobro de la Renta Atrasada por vía de Apremio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor José Isasmendi para desempeñar las funciones de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas para el cobro de la renta atrasada, por vía de apremio; con la comisión dispuesta en el decreto respectivo.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4653

Salta, abril 1.º de 1941.

Atento lo solicitado por la Comuna del pueblo de San Lorenzo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Procurador Fiscal, Doctor Carlos A. Frías, para aceptar el mandato que le otorgue la Comuna de San Lorenzo a objeto de fijar por medio del deslinde judicial respectivo, los límites jurisdiccionales y el patrimonio inmobiliario de aquella Comuna.

Art. 2.º — Las diligencias de deslinde, mensura y amojonamiento de las propiedades pertenecientes a la Comuna de San Lorenzo, se efectuarán por intermedio de Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, sin cargo.

Art. 3.º — El Poder respectivo será extendido, sin cargo, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 28 de^{to} Marzo de 1941.—

Y Vistos: Este Expediente N.º. 639-letra R, en que a fs. 2 la señora María Ratel de Torres, por sus propios derechos y a fs. 24 el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de aquella, se presentan solicitando el correspondiente permiso para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional y de los herederos de don Benjamín Zorrilla, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de dos mil hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y según el plano de esta Sección serían del Sr. Gualberto Diaz y terrenos de la finca Palermo Oeste de la Suc Zorrilla del Dept. de Cachi.— La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaratorio de fs. 4.— Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos ochenta (680).— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.— Salta, Agosto 4 de 1939.— E. Arias— Director General de Obras Públicas».—
—Que de las constancias que obran en

autos, corrientes de fs. 9 vta. a 13, 15 a 22, 25 a 26 y 29, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos a los folios 81/83 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 12 de 1940, corriente a fs. 9 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I.— Conceder a la señora María Ratel de Torres, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, de propiedad del Banco Hipotecario Nacional y de los herederos de don Benjamín Zorrilla, en La Poma y Cachi, departamentos de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos a fs. 2 y 4 de este Exp. N.º 630.—R; debiendo la concesionaria Sra. Ratel de Torres, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia. —

II.— Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º. inciso 3º. de la Ley Nacional N.º 10.273.—

III.— Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a Dirección General de Obras Públicas de la

Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.— Sobre raspado vale.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Convocatoria de Acreedores:—

Audiencia Pública.— En el pedido de convocatoria de acreedores formulada por Vicente Armengot, este Juzgado de Comercio proveyó:— «Salta, Abril 8 de 1941.— Autos y Vistos:— Encontrándose en forma la presentación de fojas 5 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, 14, y 15 de la ley 11719, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Vicente Armengot, comerciante establecido en esta plaza.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas dieciseis para que tenga lugar el sorteo previsto, por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fíjase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos y señalase el día veinte de Mayo próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurren a ella sea cual fuere su número.— Procédase por el Secretario del Juzgado a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley, declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuvieren en blanco o tuvieren claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «El Pueblo» y por una vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarentiocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— Cópiese y notifíquese.— N. CORNEJO ISASMENDI.—

Salta, Abril 9 de 1941.—Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en este juicio a don Daniel H. Villada el que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—

Salta, 9 de Abril de 1941.—

C. Ferrary Sosa—Secretario N° 5457

Sucesorio.—El Juez en lo Civil Dr. Cornejo Costas cita por treinta días a herederos ò acreedores de José Arturo Sisti—Su sucesión.—Salta, Abril 15 de 1941.—

Gilberto Méndez

Escribano—Secretario N° 5458

Testamentario.—Citación a juicio.—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Dn. Angel J. Caldas y de Da. Mercedes Apatie de Caldas por treinta días y en especial a la legataria del causante nombrado en primer término, Da. María Flores.—Edictos en «El Pueblo» y «Salta». Salta, Marzo 7 de 1941.—

Gilberto Méndez—Escribano Secretario.

N° 5459

Se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Silvia Riedi de Ovejero Paz, ante el Juzgado en lo Civil, a cargo del Doctor Ricardo Reimundín.—

Salta, Abril 9 de 1941.—

JULIO R. ZAMBRANO N.º 5460

SUCESORIO:—Citación a juicio.—Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Dn. José Dávalos Isasmendi.—Edictos en «La Provincia» y «Nueva Epoca». Salta, Marzo 25 de 1941.

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N.º 5461

EDICTO.—En el Expte. N° 21584 caratulado «Concurso Civil de la sucesión de Dn. Humberto V. Tótar», que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas; el señor Juez ha dictado la siguiente providencia:

«Salta, Abril 4 de 1941. Agréguese el estado de graduación de los créditos presentado por el Síndico y depositese en la oficina del actuario por quince días a disposición de los acreedores; hágase saber a estos por edictos que se publicarán durante igual término en los diarios «La Provincia» y El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial para que dentro del plazo fijado, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a deducir oposición al mismo bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se aprobará definitivamente dicho estado de graduación.—Cornejo Costas.

Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto — Salta, Abril 7 de 1941.—Gilberto Méndez. Escribano Secretario. 5462

EDICTO:—Se cita a los Señores Accionistas de La Eléctrica Rosario de la Frontera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 del corriente, en el local del Parque Hotel de esta localidad a horas 17, a objeto de tratar la siguiente orden del día, según lo establece los Estatutos de esta Sociedad.

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración del Balance General, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas.—
 - 2º— Elección de tres (3) Directores Titulares, en reemplazo de igual número que cesan en sus funciones.—
 - 3º— Elección de un (1) Director Suplente en reemplazo del que cesa en sus funciones.—
 - 4º— Elección de un (1) Síndico Titular.
 - 5º— Elección de un (1) Síndico Suplente.
- NOTA Se recuerda a los Señores Accionista que para tener lugar a participar en las deliberaciones de la Asamblea, deberá llenar lo dispuesto por el artículo 30 de nuestros Estatutos y 350 del C.º

digo de Comercio, cuyo texto transcribimos: Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del plazo fijado para la reunión, recabando el recibo correspondiente, firmado por el Presidente, y en el cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho, conforme lo prescriben estos Estatutos y el Art. 350 del Código de Comercio.

Miguel S. Helguero Domingo Esber
Secretario Presidente

N.º 5463

JUDICIAL**Antonio Forcada**

Orden Juez Civil Dr. Cornejo Costas, venderé el 19 abril horas 17 Zuviria 453, lote terreno San Lorenzo, limitado: Norte propiedad de Indalecio Macchi, Sud Fernando Colombo, Este camino a la Quebrada, Oeste Ramón Blanco. Sin base.—Seña 20%.—Concurso Civil Humberto B. Tótaró.—

N.o 5464

JUDICIAL**Antonio Forcada**

Orden Juez Comercio venderé 8 de mayo horas 16 Zuviria 453 la mitad indivisa de la finca El Jardín Departamento Capital limitada, Este Rio Arias, Oeste Camino que va de Salta a La Isla, Norte con Ramón Monasterio, Sud Francisca Guemes de Arias.—Base \$ 12.666,66. Seña 20%.—Ejecutivo Flora Rodríguez de Funes, vs. Manuel F. Abdo.—

N.o 5465

JUDICIAL**Antonio Forcada**

Orden Juez Civil Dr. Cornejo Costas venderé 21 de abril horas 17, 34 cabezas de ganado é implementos agrícolas con las bases detalladas que se publican en los diarios «Salta» y «El Pueblo».—Su

cesorio Eugenia González de Fernández.

N.o 5466

JUDICIAL**Antonio Forcada**

Orden Juez Civil Dr. Ricardo Reimundin venderé el 22 abril horas 17 Zuviria 453, 23 cabezas ganado vacuno, base \$ 30 cabeza.—Sucesorio Sinforoso Sulca.—

N.o 5467

EDICTO DE MINAS.— Expediente

762 - M.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica á los que se consideren con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Noviembre 5 de 1940, don Jorge Abel Mac Dougall, domiciliado en Pueyrredon 517 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petrolèo è hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de doña Prudencia Lizárraga de Gutierrez o Martín Gutierrez, Rufino Vegas e Ignacio Herrera, en los parajes denominados Viscarra y toroyoc, Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, a ubicarse de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de referencia P.R. el cerro Minero, desde donde se medirán 500 metros dirección Este y desde èse lugar se medirán otros 500 metros rumbo Sud, en donde se ubicará el mojón A; desde este punto dirección Oeste a los 4.000 metros se ubicará el mojón B; desde este punto a los 5.000 metros dirección Norte, se ubicará el mojón C; desde este vértice a los 4 000 metros dirección Este se ubicará el mojón D y desde este lugar se medirán 5.000 metros dirección Sud hasta empalmar con A; quedando en esta forma cerrado el rectángulo A—B C—D—, o sea el cateo solicitado.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, Marzo 26 de 1941.—

Horacio B. Figueroa.—

Escribano

5468

Por Figueroa Echazú

Por disposición señor Juez en lo Civil Dr. Aguilar Zapata en juicio caratulado «Albana Grande de Bassani por sus hijos menores y otros vs. Valerio Ventecol» el 28 de Abril de 1941 a las 11 y 30 horas en Alvarado 510, remataré dinero de contado y Sin Base la finca «San Juan de las Curtiembres» Partidos de las Curtiembres Departamento de la Viña de esta Provincia.—Límites, extensión y demas en el acto.—

En el acto 20%.— Edictos: -El Intransigente y Nueva Epoca.—

M. Figueroa Echazú

Martillero

Nº 5469

Por Figueroa Echazú

Por disposición señor Juez de Comercio Dr. Cornejo Isasmendi y de conformidad a lo resuelto por el Dr. D. Colombres Ugarte Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Tucumán, en juicio Benegas Hnos. Y Cía. Ltda. Vs. Suc. Carlos Poma el 26 de Abril de 1941 a las 11 y 30 horas, en Alvarado 510 Remataré Sin Base y dinero de contado espléndida Caja de Fierro de 3.000.— kilos de peso marca «Santa María» en excelente estado, encontrándose en poder de su depositario judicial Sr. Gerardo López en la casa de negocio Suc. Carlos Poma «Metán».— Edictos La Provincia y El Pueblo.—

M. Figueroa Echazú—Martillero. Nº 5470

SUCESORIO— Se cita a acreedores y herederos de Nolverta o Norverta Perez Maza o Nolberta Perez Maza de Luna por treinta días para que hagan valer sus derechos en el Juicio sucesorio abierto en el Juzgado Primera Instancia Civil de Tercera Nominación.—

Salta, Noviembre 30 de 1940.—

Julio R. Zambrano.—

Escribano Secretario.— 5471

TALLERES GRAFICOS

Cárcel Penitenciaria

S A L T A

